

Investigación netnográfica como alternativa para la promoción de los derechos humanos

Netnographic research as an alternative for the promotion of human rights

Ángel Prince Torres 

Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado, Venezuela

Correspondencia: arbqto@gmail.com

RESUMEN. La netnografía constituye la puesta en práctica de la etnografía dentro de los entornos digitales y dentro de la actividad investigativa; representa una forma novedosa de llevar a cabo estudios para la comprensión de las comunidades sin necesidad de la presencialidad. En este artículo se estableció como propósito general comprender el papel de la investigación netnográfica como modalidad para lograr la promoción de los derechos humanos. Para ello, se escogió el protocolo de investigación cualitativa y documental, siguiendo el análisis crítico y la hermenéutica. Para ello, se citaron autores como Bachelet (2019), Witker (2017), Sánchez y Ortiz (2017) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2018), entre otros. Se obtuvo como resultado que la netnografía representa un cambio de paradigma en la investigación. Se concluyó que, al ejecutar la etnografía digital para catalizar el conocimiento sobre los derechos fundamentales, se realiza el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la comunicación e información y se podrían generar cambios a favor de la defensa de la humanidad.

Palabras clave: derechos humanos, investigación, netnografía.

ABSTRACT. Netnography constitutes the implementation of ethnography within digital environments and within investigative activity; It represents a novel way of carrying out studies for the understanding of communities without the need for attendance. In this article, it was established as a general purpose to understand the role of netnographic research as a modality to achieve the promotion of human rights. For this, the qualitative and documentary research protocol was chosen, following critical analysis and hermeneutics. For this, authors such as Bachelet (2019), Witker (2017), Sánchez and Ortiz (2017) and the National Human Rights Commission of Mexico (2018), among others, were cited. It was obtained as a result that netnography represents a paradigm shift in research. It was concluded that by executing digital ethnography to catalyze knowledge about fundamental rights, the use of new communication and information technologies is made and changes in favor of the defense of humanity could be generated.

Keywords: human rights, research, netnography.



1. Introducción.

La actividad investigativa refiere la aplicación de diferentes técnicas, bajo variedad de enfoques, con la finalidad de abordar problemáticas o presentar las perspectivas en tópicos que resulten de interés, especialmente en cuanto al desarrollo de la comunidad científica. Por dicho motivo, Rosales, et al. (2014) estiman que es el conjunto de saberes, actitudes, destrezas conectados con la investigación de forma progresiva, integrada y sistemática.

Es con base en lo anteriormente expuesto, que puede señalarse la importancia de la implementación de la actividad investigativa en distintas áreas de conocimiento y por las disciplinas que existen en los entornos académicos. En este sentido, la educación o el derecho no escapan del alcance que puede tener la investigación para promover importantes cambios en pro del desarrollo de las sociedades, bien sea a nivel cultural, político, económico, ciudadano, medioambiental, sanitario, entre otros.

Witker (2017) considera que el entramado científico de la contemporaneidad se halla inserto en una constante revisión íntegra paradigmática y de postulados. De tal forma, apunta que los cambios en las disciplinas, multidisciplinas e interdisciplinas, han provocado el auge de un enfoque transdisciplinario para fusionar la solución de problemáticas, en el entendido que cataliza un pensamiento complejo que exige superar epistemológicamente así como metodológicamente, al tradicionalismo aunque se haga sin unificación de procedimientos. Entretanto, el derecho al integrar las ciencias sociales, se circunscribe a mutaciones que lo incluyen dentro de las realidades complejas, sociohistóricas y dinámicas.

En tanto existe el prenombrado dinamismo jurídico, es fundamental también establecer que en el estudio de las prerrogativas naturales que tienen todas las personas, la investigación representa un mecanismo por medio del cual puede darse a conocer su existencia, al igual que ocurre con cualquier otra rama del saber. Esto es de vital importancia porque cuando se refiere a derechos naturales, se está aduciendo a lo que se conoce como derechos humanos, que son todos aquellos que pertenecen a hombres, mujeres, adolescentes y niños por poseer dicha humanidad. Constituyen, por lo tanto, el reconocimiento de lo que a cada quien corresponde, no porque sea una gracia que pueda otorgarse, sino porque concurre con el nacimiento de cada individuo.

De hecho, Ortega (2011) manifiesta que los esquemas investigativos aplicados a diferentes elementos interconectados con los derechos humanos, son cruciales para fortalecer los sistemas protectores y defensivos de los referidos derechos. De allí parte que, más que la investigación reducida a tareas académicas, puede propugnarse la consolidación de este tipo de prácticas con una orientación más amplia, pudiendo llegar al involucramiento de la sociedad civil en aras de que cuente con herramientas para hacer palpable una defensa efectiva de los derechos fundamentales, lo cual es de imperiosa necesidad porque en la actualidad puede observarse desde represión de voces críticas e independientes hasta la perpetuación o potenciación de conflictos relativos a los abusos de personas (Amnistía Internacional, 2022).

Tomando en cuenta lo hasta aquí expuesto, no resulta extraño entonces que para lograr la prosecución de las metas expuestas en las líneas superiores, se puedan implementar nuevas maneras para generar estudios científicos que permitan difundir el alcance de los derechos humanos. Así, se presenta la oportunidad de aplicar la netnografía como una modalidad investigativa potencialmente adecuada a tales fines, pues como indican Sánchez y Ortiz (2017) versa sobre la etnografía aplicada a

entornos virtuales, pues las comunidades que interactúan con prescindencia de la presencialidad favorecen el acaecimiento de fenómenos que pueden analizarse desde un punto de vista cualitativo.

Ante lo expresado, el objetivo general que se explicita en este artículo es comprender a la investigación netnográfica como una técnica de indagación presta para la promoción de los derechos humanos. En cuanto a los propósitos específicos del estudio se plantearon los siguientes: 1. Expresar algunas nociones básicas sobre la netnografía; 2. Explicar el contenido de la investigación en derechos humanos y; 3. Establecer el rol de la netnografía constreñido a la protección de los derechos fundamentales.

Basada en los dichos antecedentes, la justificación de este trabajo se consolida porque pretende constituir un aporte académico para dar visibilidad a otras estrategias aplicables dentro de la investigación jurídica, fuera de las estructuras netamente tradicionalistas que se manipulan en el estudio del Derecho como disciplina. Especialmente, se soporta esta consideración, en cuanto al uso de las tecnologías de la información para fomentar la práctica de gestiones que colaboren con la expansión de la cultura en derechos humanos, bien sea con fines de ilustración o de carácter ejecutivo. En aras de configurar el producto aquí señalado, se recopiló la información por medio de un proceso de análisis documental que se desarrolla a continuación, dentro del apartado de la metodología.

2. Metodología.

El presente artículo se realizó con la estructura de los protocolos investigativos documentales con enfoque cualitativo, los cuales se interconectan con pasado o presente inmediato, ya que versa sobre el abordaje de cualquier fenómeno con base social o cultural a través del chequeo de textos (Universidad de Jaén, 2021). Asimismo, debe indicarse que el trabajo se ensambló como estudio de revisión. Este tipo de investigación, es referido como análisis evocativo de pesquisas previas aglutinadas en los cuerpos literarios sobre un tema sumido como atractivo (Reyes, 2020).

Igualmente, se sostiene que el enfoque del estudio ejecutado es de corte cualitativo en función de que se fundamenta con pruebas orientadas en la descripción de forma pormenorizada del acaecimiento que se trate (Sánchez, 2019). Dentro del contexto que se adhiere a este artículo, el fenómeno trabajado es la aplicación de la netnografía como una modalidad para la investigación, la cual es potencialmente ejecutable para la catálisis en el conocimiento de los derechos humanos.

La pesquisa documental se llevó a cabo compilando artículos científicos, reseñas periodísticas dentro de repositorios verificados, libros, *websites* asimilados como sitios de prestigio por pertenecer a entes noticiosos u oficiales (como Amnistía Internacional o la Organización de Naciones Unidas) y textos jurídicos asidos al tópico de este estudio. Las principales bases de datos y de indexaciones consultadas para la búsqueda de artículos científicos con pertinencia fueron SciELO, Redalyc, Latindex y archivos en portales propios de centros de aprendizaje. Para la localización de los documentos, se usó primordialmente el buscador *Google* y la ventana de observación fue de alrededor de sesenta (60) trabajos relacionados con la incidencia detectada durante tres (3) meses, decantándose finalmente por los que aquí se referencian. Estas fuentes se eligieron por resultar conectados con la problemática escogida. Así, se consolidó una instrucción de flexibilidad en torno a la importancia de los documentos informativos, así como trabajos científicos, imprimiendo la fusión de la investigación y analizando los fundamentos recabados hasta producir logros precisos (Cuesta-Benjumea, 2011).

Se estableció el prestigio de los textos usados, bajo la consideración de la pertinencia sobre la información amalgamada, determinando que las fuentes informativas tuvieran visibilidad y calidad al

cotejarse con otras parecidas (Estrada y Morr, 2006). Por ello, si un portal de internet es de algún ente como la Organización de Naciones Unidas o un canal noticioso es de referencia amplia en un país o interestatalmente, se asumió como útil.

Con respecto a las técnicas operacionales de manejo de fuentes documentales que fueron aplicadas, se tomó al subrayado, además del resumen, y también a lo que se conoce como lectura en profundidad. En el análisis de información, se ejecutaron el análisis crítico, así como el método hermenéutico. La hermenéutica es la actividad de análisis de un documento en profundidad (Arráez et al., 2006) y así, se incluyó la exégesis del Derecho al considerar determinadas normas.

En lo atinente a la categorización establecida como un mecanismo esencial en la investigación cualitativa (Del Moral y Suárez-Relinque, 2020), en el trabajo se pauteó en la línea de las estas categorías: a) Etnografía en internet (referida a la puesta en práctica de las directrices en los trabajos etnográficos, pero con una realización dentro de comunidades ciberespaciales); b) derechos fundamentales (considerados como las prerrogativas que tiene todo hombre, toda mujer, todo adolescente o niño, y que deben ser conocidos por ellos para consolidar su defensa) y c) promoción de los saberes (constando de la exposición sobre la utilidad de la difusión del conocimiento para el logro de los fines sociales, como la protección a la integridad humana).

Es por las prenombradas razones que, siguiendo la solidificación de categorías en la investigación, se manifestó el inicio para construcción de los elementos por desarrollar. Además, se realizó la aclaratoria de los propósitos investigativos ordenándolos siguiendo los niveles expuestos en la taxonomía de Bloom.

3. La netnografía: Una práctica investigativa.

En cuanto a la investigación, Ruiz (2010) aduce que su importancia radica en el hecho de que produce el fomento de la creatividad, así como el pensamiento crítico, permitiendo que de esta manera se combata a la memorización, la cual al mismo tiempo determina el germen de estudiantes reticentes a la innovación y profesionales que se desempeñan pasivamente. De allí estriba la necesidad de que, dentro de ella, sea catalizado un marco de nuevas estrategias que hagan a la actividad investigativa más presta a una utilidad fáctica.

Por ello, es que nuevas modalidades investigativas como la netnografía se convierten en alternativas viables dentro de los escenarios de emergencia como el que se vive actualmente con el trasfondo de la crisis generada por la COVID-19. Dicha viabilidad se consolida porque cuando no puedan realizarse actividades *in situ* como usualmente se requiere en la investigación cualitativa, se da apertura a un nuevo abanico de oportunidades para consolidar las indagaciones científicas. Por esta razón, Quiame (2022) señala que con la práctica netnográfica también se transforma la *praxis* educativa con el uso de los escenarios virtuales.

La netnografía es, de acuerdo con Menéndez (2013:25), “la observación de, y participación en, discursos textuales online para lograr un conocimiento más profundo de significados simbólicos, actitudes y patrones de consumo de grupos online de consumidores dados”. Así se observa que la netnografía se adhiere a la aplicación de la etnografía a los fenómenos que ocurren dentro de los entornos digitales y que involucran a los consumidores de los servicios virtuales. Esto, en tanto que la etnografía es “un método de investigación social que permite interactuar con una comunidad determinada para conocer y registrar datos de relacionados con su organización, cultura, costumbres, alimentación, vivienda, vestimenta, creencias religiosas, elementos de transporte, economía, saberes e

intereses” (Peralta, 2009:37). Además, es por las referidas afirmaciones que Heinomen & Medberg (2018) asumen que la modalidad netnográfica se relaciona con la metodología de investigación cualitativa en entornos virtuales y es asimilada con la etnografía digital, la etnografía en línea, la etnografía virtual y la ciber-etnografía.

Turpo (2008) aclara también que las comunidades digitales en las cuales se produce la interacción estudiada desde el punto de vista netnográfico, están constituidas por sujetos que voluntariamente se insertan dentro de ellas y que se caracterizan porque se superponen de manera absoluta a entornos físicos reales; se superponen a entornos reales de manera parcial o; se separan totalmente de conglomerados físicos. El autor, además, aclara que en la netnografía se necesita de una participación del investigador por medio de la observación y de un carácter cultural, siguiendo las siguientes líneas de acción:

- a) Relacionar a los miembros de la comunidad evitando que se conozca su condición de investigador.
- b) Realizar el estudio de símbolos, lenguaje y normas de la comunidad, de manera que se establezca la comprensión de los códigos dentro de ella y se genere una correcta comunicación que permita recabar la información requerida.
- c) No caer en la deshonestidad y el engaño, por lo que resulta imperativo mantener el perfil como investigador oculto, de manera que los sujetos de expresen con libertad.
- d) Identificar las clases de miembros de la comunidad: Quienes son visitantes habituales con nivel de integración alto y esporádicos con baja o media integración, así como los líderes, aparte de aquellas personas que tienen integración nula porque acuden solo para casos puntuales.
- e) Configurar las siguientes fases: Establecimiento del objeto de estudio; definición de parámetros; definición del universo; recogida de datos; interpretación humana; realización del informe final e iteración (repetición del informe final).

4. Sobre la investigación en derechos humanos.

Como ya se refirió de modo introductorio, es importante que la investigación en derechos humanos sea impulsada de manera que se produzca un blindaje en el cumplimiento de los mismos, toda vez que como enfatiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México CNDH (2018:1) “fomentar el estudio y conocimiento de los derechos humanos es la vía para prevenir violaciones a los mismos, apoyar a las víctimas y avanzar en el respeto y protección de la dignidad humana”; así que la comprensión de los fenómenos vinculados a la vulneración de esas prerrogativas, efectivamente deberían ser profundizados para abordar de manera adecuada su tratamiento en favor de prevenirlos, contenerlos o resolverlos en favor de los intereses individuales y sociales. Por ello, siendo la actividad investigadora un componente crucial dentro de la educación, y visto que existe una tendencia mundial en proponer la educación en derechos humanos, la cual habría de esta manera de incluir un componente investigativo, no es extraño que Amnistía Internacional España (2022:1) considere que:

“La educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas subyacentes de las violaciones de estos derechos. Creando un entorno propicio al pensamiento crítico, damos espacio a las personas para que reflexionen sobre sus propios valores y actitudes y, en definitiva, modifiquen su propia conducta. Sirve para prevenir los abusos contra los

derechos humanos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones”.

Entonces, por medio de las investigaciones que constituyan guías de actuación, orientación y difusión de los derechos naturales, pueden configurarse los fines que se han propuesto de acuerdo con la nota previamente señalada, ya que de esta manera es posible proveer insumos cognitivos que permitan conocer la naturaleza de las violaciones insertas en su espectro, pero también las maneras de erradicarlas. Tal cuestión, es especialmente relevante en el siglo XXI, dentro del cual las tecnologías se han convertido en puentes para la interacción entre las personas, por lo cual pueden dar espacio a implicaciones y acciones que estén vinculadas con los derechos fundamentales.

Es a este tenor como la netnografía puede representar una revolución paradigmática dentro de la investigación en derecho, pues como indican Gómez, et al. (2020) de manera reiterada los investigadores en derecho configuran productos partiendo de la visión tradicional y racionalista que urge superarse por medio de trabajos dirigidos a comprender la realidad y que a partir de ese entendimiento se consoliden transformaciones en ella. Además, este aspecto se concatena con el hecho de que los mismos derechos fundamentales que se tienen fuera de los entornos digitales se tienen dentro de ellos, por dicha razón en las comunidades que allí subsisten se han documentado violaciones y la desposesión de tales prerrogativas en casos como el espionaje electrónico, entre otros, con lo que se potencia la posibilidad de que se estudien desde el punto de vista de la etnografía digital este tipo de acaecimientos (Araujo, 2020; Bachelet, 2019; Celorio, 2016).

Entonces, se observa que la netnografía se torna no solo en una forma de producir de manera potencial investigaciones que aborden la vulneración de derechos humanos en internet, sino también un canal para promover los derechos y protegerlos por medio del fomento de los mismos a través de los medios digitales, pues a través de la educación también pueden hacerse conocer las referidas prerrogativas dentro de las comunidades virtuales, de manera que ese conocimiento posteriormente se traslade a la sociedad en general. Esta es también una alternativa para que las casas de estudio realicen la actividad investigativa en función de dar cumplimiento y difusión al artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos gestada en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1948) en donde se estipula que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración” (p. 1) siendo que la educación misma, es también un derecho humano.

5. Resultados y discusión.

Tomando como base los aspectos postulados dentro de los propósitos investigativos en este artículo, se particularizaron los resultados de la investigación. En este sentido, las referidas resultas se circunscribieron a lo siguiente:

- a) Se estableció que la netnografía es la reinención de la etnografía tradicional, pues consiste en la traslación de sus postulados a la ejecutividad de los mismos dentro de las comunidades en el espectro del ciberespacio. De esta manera, se entiende entonces que es una forma de realizar investigación etnográfica pero sin la presencialidad física en un entorno. Lo aquí afirmado se relaciona con las exposiciones de Meléndez (2013), Peralta (2009) o Turpo (2008).
- b) Se explicó que la investigación en derechos humanos, consiste en el desdoblamiento del trasfondo de esas prerrogativas naturales, con la intención de comprender las causas que generan

las violaciones sobre ellas, y del mismo modo consolidar los remedios adecuados para evitar esa situación. Esto, de acuerdo a la comprensión del problema con el criterio de la CNDH (2018).

- c) Se estableció que el rol de la netnografía dentro de la investigación sobre los derechos humanos, puede ser impulsar la defensa de los derechos humanos, pues la vulneración de ellos no solo se genera en el contexto físico, sino también dentro de las estructuras ciberespaciales. La afirmación de este elemento se hace, siguiendo las consideraciones de Bachelet (2019) o Celorio (2016).

De esta manera, puede decirse entonces que la principal contribución de este trabajo ha sido relacionar una nueva forma de investigación dentro de las disciplinas jurídicas, las cuales tienen tendencia a ser tradicionalistas como ya señalaban Gómez et al. (2020). Sin embargo, para llevar a cabo esta meta, podrían proponerse las siguientes cuestiones como puentes para la mutación de los paradigmas conservadores para proteger los derechos humanos, desde el punto de vista de la investigación:

- a) Sería de utilidad que, dentro de las universidades y los centros para el aprendizaje, así como de activismo a favor de los derechos humanos, se realizaran talleres, cursos, o similares, tendientes a explicar el contenido de la netnografía: las visiones teóricas, los protocolos para hacerla efectiva, las ventajas que tiene, y la manera en que puede resultar una manera de proteger los derechos humanos desde la realidad.
- b) Igualmente, los organismos públicos dentro de los Estados, tendrían que considerar la implementación de partidas presupuestarias destinadas para el adiestramiento de los funcionarios partícipes de los entes protectores de los derechos fundamentales, a los fines de que se capaciten para investigar desde la netnografía a su vulneración.
- c) Los gobiernos son responsables de estructurar políticas públicas que beneficien a sus colectivos. Por lo tanto, dentro de ellas debería considerarse desde el punto de vista normativo y ejecutivo, el fomento de la cultura investigativa como una forma de resguardar el bien común y los derechos particulares que tienen las personas, especialmente en materia de derechos humanos, pues el principal garante de ellos siempre es el Estado.
- d) Las casas de estudio deberían difundir más ampliamente la netnografía, de manera que se incorpore habitualmente a la práctica investigativa.

En la discusión acerca de la ejecutividad del fomento sobre los derechos humanos utilizando la netnografía cabe decir que, al igual que con otros estudios que se dirijan dentro de las diferentes disciplinas o áreas del saber, este tipo de indagaciones puede conformar el punto de partida para materializar cambios científicos, políticos, sociales, económicos, estéticos, entre otros. Por lo tanto, la referida ejecutividad entraña la relación de que a través de la práctica indagatoria utilizando como un puente al uso de la tecnología, es viable impulsar no solo el conocimiento, sino también el reconocimiento de los derechos fundamentales, el adiestramiento sobre los organismos ante los cuales acudir cuando existe vulneración de los derechos naturales, las prácticas que tienden al fomento de ellos, las usanzas que los contravienen, los textos jurídicos con los cuales se puede sustentar su defensa, el bloque de diferenciación entre unos derechos y otros para abordar de manera adecuada y pertinente la violación que exista sobre estos, así como los remedios aplicables para reconducir cualquier situación nociva en torno a dicho entramado, lo cual resulta trascendente en tiempos convulsionados por las disrupciones en el cumplimiento de los compromisos estatales en el blindaje de la integridad de hombres, mujeres, adolescentes, niños, recursos o medioambiente, siendo que puede atestigüarse también de acuerdo a las ya referidas citas de Amnistía Internacional (2022) y Amnistía Internacional

España (2022), dentro de las que se concuerda en que existen hechos que contrarían al espíritu de los derechos humanos, los cuales podrían estar sujetos a refrenarse por medio de la investigación en tal materia.

Aparte es necesario aclarar algo: Como ya se señaló en la revisión de la literatura, Peralta (2009) sostiene que la etnografía es un mecanismo que propulsa la interacción sobre las comunidades y sus necesidades, así que no resulta descabellado estar de acuerdo con tal postura y alinear esta modalidad investigativa con el Derecho, porque como vertiente de conocimiento se considera que es el conjunto de normas jurídicas que sistematizan las conductas del ser humano en sociedad, es decir, que su adherencia indagatoria también se encuentra asida al corte sociológico con la finalidad de proveer una forma de combatir la anarquía en las interrelaciones de las personas, y básicamente la etnografía digital puede poseer esa propiedad. De allí, estriba también la utilidad de la netnografía aplicada específicamente al desglose de los derechos fundamentales.

Para finalizar este apartado, cabe acotar que la principal limitación al momento de realizar el trabajo fue la falta de abundancia de fuentes informativas acerca de la netnografía, ya que no es un concepto que constantemente se desarrolle dentro de las academias o los trabajos de corte científico destinados a la investigación. Sin embargo, se pudo ensamblar el material recabado y por ello se sugiere que a futuro, como progresión de este trabajo, se realicen estudios sobre: 1. Estadísticas acerca del uso de la netnografía en la práctica investigativa, especialmente cuando se trata sobre derechos humanos; 2. La incidencia de la netnografía como forma de detectar las violaciones de derechos fundamentales; 3. Los beneficios y las desventajas del uso de la netnografía en la investigación y 4. La detección de necesidades de comunidades virtuales, por medio de los protocolos netnográficos, especialmente en materia jurídica sobre resguardo de derechos naturales.

6. Conclusiones.

La utilización de los recursos con los que cuenta la humanidad para producir cambios positivos dentro de las sociedades, debe implementarse a cabalidad de manera que formen parte de un testimonio referido al deseo de evolucionar en el marco de la convivencia. Parte de esos recursos son aquellos de tipo tecnológico, los cuales se denominan como las tecnologías de la comunicación y la información (TIC). Con la aplicación de la netnografía como alternativa para la investigación, se estaría entonces demostrando que el marco de las estrategias para conocer y resolver problemas, se encuentra avanzando al camino de la puesta en práctica de formas innovadoras tendentes a prestar auxilio a las distintas comunidades dentro de las naciones.

Por medio de este artículo, se comprendió que la actividad investigativa netnográfica puede resultar útil para promover los derechos humanos, en el entendido que el andamiaje jurídico es mutable y por ello también, las formas de desglosarlo deben encontrarse adecuadas a esas variaciones que se presentan con el transcurrir del tiempo. Esto es de imperiosa internalización para los investigadores que se interesan por los derechos fundamentales, pues hay que adaptar las maneras de procurar las averiguaciones respectivas de acuerdo a las circunstancias temporales, espaciales y personales.

Con la inserción de los investigadores dentro de las comunidades digitales, atendiendo al propósito de catalizar el respeto por los derechos humanos, no solo se produciría la comprensión de las interacciones culturales entre los actores que conviven en los universos escogidos dentro de la etnografía digital. También, se podrían realizar propuestas para redireccionar incluso las prácticas educativas referidas a la protección de los derechos naturales.

Se recalca pues, que tomando en cuenta dos variables: el uso de la netnografía y la promoción de los derechos fundamentales, la investigación puede hacerse congruente para detonar una evolución social, en contraposición a la involución que representa el irrespeto a la integridad de los semejantes. No obstante, los derechos humanos son permanentes, inalterables y por este motivo es que se genera el requerimiento de nuevas maneras de darlos a conocer constantemente, teniendo en cuenta también los nuevos recursos y las recientes prácticas académicas que se generen con el transcurrir de los años.

Los cambios en los estilos de pensamiento dentro del contexto de la investigación son necesarios, y es por ello que adecuar nuevas prácticas para lograr la difusión de los aspectos que necesitan conocer las personas, es crucial para obtener una visión de futuro. Tomar como base al tradicionalismo es confortable, pero complementarlo con las recientes tendencias es el sustrato para alimentar a todos los visionarios que, en las generaciones por venir, se encargarán de resguardar los intereses de la humanidad con una labor diáfana, justa y loable.

Referencias bibliográficas.

- Amnistía Internacional (2022). La situación de Derechos Humanos en el mundo. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/research/2022/03/annual-report-202122/>
- Amnistía Internacional España (2022). Educación en derechos humanos. Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Araujo, J. (2020). Violación de los derechos humanos en Venezuela: la otra cara de la pandemia. SUMMA. Revista disciplinaria en ciencias económicas y sociales, 2(Especial), 87-115. <https://doi.org/10.47666/summa.2.esp.08>
- Arráez, M., Calles, J., y Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. SAPIENS, 7(2), 171-181. <https://tinyurl.com/ydz73y6m>
- Bachelet, M. (17 de octubre 2019). Derechos humanos en la era digital. ¿Pueden marcar la diferencia? Discurso programático de Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25158&LangID=S>
- Celorio, M. (2016). Derechos humanos en internet en México: violación y desposesión. El Cotidiano, (200), 293-305. <https://biblat.unam.mx/hevila/ElCotidiano/2016/no200/21.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2018). Destaca CNDH la importancia de impulsar estudio y conocimiento de los derechos fundamentales como vía para prevenir su violación y vulneración de la dignidad humana. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/documento/destaca-cndh-importancia-de-impulsar-estudio-y-conocimiento-de-los-derechos-fundamentales>
- Cuesta-Benjumea, C. (2011). La reflexividad: un asunto crítico en la investigación cualitativa. Enfermería clínica, 21 (3), 163-167. <https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2011.02.005>
- Del Moral, G. y Suárez-Relinque, C. (2020). La categorización familiar como técnica de apoyo al proceso de análisis que sigue la teoría fundamentada. Gaceta Sanitaria, 34(1), 87-90. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.09.007>
- Estrada, M. y Morr, J. (2006). Publicar en Revistas Científicas y Visibilidad del Conocimiento. Salud de los Trabajadores, 14(1), 3-4. <https://tinyurl.com/y8ohnjsf>

- Gómez, M., Pabón, A. y Estupiñán, L. (2020). Los síndromes y retos que debe superar la investigación en derecho en la cultura jurídica colombiana. *Revista Republicana*, (28), 39-58. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502020000100039
- Heinonen, K. & Medberg, G. (2018). Netnography as a tool for understanding customers: implications for service research and practice. *Journal of Services Marketing*, 32(6), 657-679. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JSM-08-2017-0294/full/pdf>
- Menéndez, L. (2013). Nuevos enfoques metodológicos de investigación: netnografía, una aplicación al mercado del cine. Trabajo de fin de Máster (Universidad de Oviedo). <https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/15153/Lorena%20Men%C3%A9ndez%20Gancedo%20proyecto%20made.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ortega, R. (2011). La importancia de la investigación aplicada a los derechos humanos. *Methodos*, (1), 16-21. <https://tinyurl.com/y9ct23n8>
- Peralta, C. (2009). Etnografía y métodos etnográficos. *Revista Colombiana de Humanidades*, (74), 33-52. <https://www.redalyc.org/pdf/5155/515551760003.pdf>
- Quiame, Z. (2022). Inteligencia colectiva en comunidades de aprendizaje ubicuo. *Observador Del Conocimiento*, 7(1), 13-38. http://www.oncti.gob.ve/ojs/index.php/rev_ODC/article/view/315
- Reyes, H. (2020). Artículos de Revisión. *Revista médica de Chile*, 148 (1), 103-108. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000100103>
- Rosales, S., Sanz Cabrera, T. y Raimundo Padrón, E. (2014). La actividad investigativa en el proyecto curricular del Plan D de la carrera de Estomatología. *Revista Cubana de Estomatología*, 51(4), 444-456. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75072014000400009&lng=es&tlng=es
- Ruiz, J. (2010). Importancia de la investigación. *Revista Científica*, 20(2), 125. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-22592010000200001&lng=es&tlng=es
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital Investigación y Docencia*, 13 (1), 101-122. <https://tinyurl.com/y3chvtby>
- Sánchez, W. y Ortiz, P. (2017). La netnografía, un modelo etnográfico en la era digital. *Espacios*, 38(13), 28. <https://www.revistaespacios.com/a17v38n13/a17v38n13p28.pdf>
- Turpo, O. (2008). La netnografía: un método de investigación en internet. *Educación*, 42, 81-93. <https://www.redalyc.org/pdf/3421/342130831006.pdf>
- Universidad de Jaén (2021). Diseño documental. Universidad de Jaén. <https://tinyurl.com/yzw2oanl>
- Witker, J. (2017). Los derechos humanos: nuevo escenario de la investigación jurídica. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 50(149), 979-1005. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332017000200979&lng=es&tlng=es